

PERMISO DE OBRA MENOR

- ☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2
- ☒ MODIFICACION
sin alterar estructura
- ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACUTA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
9771
FECHA
26 MAR 2019
ROL S.I.I
660-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1423/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 58220 de fecha 21/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de ALTERACION
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES (LOCAL B-1077-1081-1085)
N° 640 Lote N° Z manzana S/N° localidad o loteo
URBANO sector EX CUARTEL "SAN JOSE"
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial :
ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
NUEVOS DESARROLLOS S.A		76.882.330-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
MIGUEL FERNANDEZ JOFRE		11.019.806-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.		
JUAN HURTADO SEPULVEDA		9.978.038-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.		
CONSTRUCTORA SOLAR BIRKNER LTDA.		76.906.040-5		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.		
RODRIGO ARMANDO SOLAR BIRKNER		13.473.995-9		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE		R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	74.076.072
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,0 %	\$ 740.761
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	740.761
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5447740	FECHA	13-Mar-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en Local B-1077-1081-1085, proyecto de habilitación local "SPARTA" en una superficie de 208,49 m2 perteneciente al centro comercial Mall Plaza, ubicado en Av. Diego Portales Nº 640, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
Permiso de Edificación Nº 17.403 de fecha 28/12/2015, que aprueba una superficie de 48.583,8 m2 con destino Equipamiento Comercial.
Modificación de Permiso de Edificación Nº 17.757 de fecha 23/11/2017, que aprueba una superficie total de 50.915,50 m2 con destino Equipamiento Comercial.
Recepción final parcial Nº 11.830 de fecha 11/04/2018, que recepcionó 47.415,10 m2, con destino Equipamiento Comercial.

La habilitación del local de una superficie de 208,49 m2 corresponde al local B-1077-1081-1085 corresponde a lo siguiente:
1º nivel (166,33m2): sala de ventas y bodega.
Altillo (42,16m2): bodega.

La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra graficado en su planimetría,

Finalmente, el proyecto de habilitación local del local B-1077-1081-1085 con destino comercio, referente al local denominado "SPARTA" en una superficie de 208,49 m2 perteneciente al centro comercial Mall Plaza, ubicado en Av. Diego Portales Nº 640, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso.

NOTAS:
El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
A la recepción final deberá presentar ejecutada las obras parciales del E.I.S.T.U.
A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
A-959



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR